



LA QUESTION AGRARIA EN ESPAÑA

De una comunicación hecha á la Sección agrícola del Museo Social de París, por don Angel Marvand, extractamos:

El problema agrario en España es excesivamente complejo. Nosotros nos concretamos á estudiar el régimen de propiedad, y tomamos como tipos de estudio, dos regiones que, á este respecto, presentan los aspectos más opuestos: Andalucía y Galicia.

La atención de los poderes públicos, desde hace mucho tiempo, se ha fijado sobre Andalucía, á consecuencia de numerosas crisis y motines provocados por el hambre, que allí han explotado en diferentes ocasiones.

El problema concierne tanto á la propiedad como al trabajo propiamente dicho. La miserable condición de los agricultores en aquella región depende sobre todo de que la tierra no pertenece á los que la cultivan. Los latifundios y el absentismo de los grandes terratenientes son una de las plazas del Mediódia de España. Las particiones de sus tierras por los propietarios mismos son excesivamente raras, y otro tanto puede decirse de algunos ejemplos de cortijos cooperativos, análogos a las *affianze collettive* italianas. La intervención del Estado aparece pues como legítima, si bien no todo el mundo está en esto de acuerdo en el sur de los Pirineos.

Algunos van hasta proclamar el principio de la expropiación forzosa mediante indemnización; pero una teoría tan radical no parece tener probabilidad de triunfar en España, al menos por ahora. Recien ahora ha proyectado el Estado repartir sus propios dominios; tal es el fin de la ley de colonización interior, de 30 de Agosto de 1907, inspirada á su vez en analogas tentativas hechas bajo los reinados de Carlos III y de Carlos IV.

El Estado se propone repartir entre familias pobres y aptas para el trabajo, los terrenos no desmontados que le pertenecen, declarados enajenables y susceptibles de cultivo. Los Municipios, por su lado, permanecen libres de enajenar sus bienes patrimoniales no declarados de utilidad pública y susceptibles de división y de venta en pequeños lotes. Para juzgar esta ley, hay que esperar su aplicación y sus resultados. Por otra parte, no pasa de ser un primer y muy modesto ensayo; pues que no preve más que un gasto de 1.500.000 pesetas. Pero no es menos interesante, porque demuestra el deseo de los poderes públicos de multiplicar las pequeñas propiedades, y porque de la generalización de esta medida y de su extensión á las propiedades particulares, hay que esperar el grave problema de los latifundios de Andalucía.

En Galicia, por el contrario, trátese del excesivo desmenuzamiento de la tierra, que presenta los más grandes inconvenientes en una región como aquella, donde se cultivan especialmente los cereales.

Este problema se complica porque, las más de las veces, las parcelas no son de propiedad de sus cultivadores; éstos no son más que colonos enajenables y pagan una renta al señor del dominio directo, en virtud de un contrato muy extendido y muy antiguo, el *juro*.

Los *juros*, antes temporales, han venido á ser, de hecho, permanentes, después de 1763; resultando una traba para la agricultura y una amenaza para la paz pública.

Para remediar el excesivo desmenuzamiento, el Gobierno ha nombrado una comisión, que ha hecho una investigación y preparado un proyecto de ley. Sus conclusiones son: establecimiento de un límite mínimo (10 areás) más allá del cual no podrá dividirse la tierra; facultad para todo propietario de obtener una «declaración de indivisibilidad» de una ó más de sus tierras, que reúnan ciertas condiciones; facultad de constituir explotaciones agrícolas familiares; y permutaciones voluntarias, y hasta forzadas de parcelas dispersas.

Este proyecto encara también la cuestión de los *juros*. La solución que adopta es el rescate forzoso de los *juros*, en provecho de los poseedores actuales de las tierras; solución ésta de buen sentido, preconizada por la mayor parte de los economistas, y juristas que se han ocupado en la cuestión; pero cuya realización encontrará no pocas dificultades.

Nuestro objeto al extraer esta comunicación no es más que meramente informativo; pero no podemos dejar de manifestar que consideramos muy perjudicial la facultad de los Municipios de enajenar sus propiedades comunales. Es esta una medida que una dolorosísima experiencia ha demostrado ser de pésimas consecuencias. Antes debería darse á los Ayuntamientos facultad y facilidad de adquirir propiedades rústicas, para poderlas ceder en usufructo á las familias pobres, temporalmente, durante sus circunstancias de absoluta pobreza. Mientras no se trate de conseguir el desmembramiento de los latifundios de propiedad particular, dentro de ciertas condiciones, no se tocará al núcleo del problema, y el esfuerzo del Gobierno para la colonización interior no conducirá más que á la dilapidación del patrimonio del Estado, el cual debería conservarse como un reserva para las familias pobres habitantes en sus cercanías.

Por lo que toca á las medidas proyectadas para remediar el excesivo desmenuzamiento de la tierra, las consideramos acertadas, así como creemos justa la forzosa redención de los llamados *juros*.

En general, Mallorca, desde 50 años á esta parte ha mejorado mucho su régimen de propiedad gracias al establecimiento de muchas grandes fincas; pero no dejamos de existir los mismos problemas en algunos pueblos, en unos por exceso de latifundios, en otros por exagerado desmenuzamiento de las tierras.

La legislación social y el Gobierno conservador

Huelgas y colligaciones

La promulgación en 27 de abril del corriente año de una ley sobre huelgas y colligaciones me obliga á anadir uno más á la serie de artículos por mí publicados en estas páginas referentes á la acción legislativa, dentro del campo social, del gobierno conservador.

La ley de que vamos á ocuparnos queda extractada en la siguiente forma:

Se declara lícita la colligación, huelga y paro sin perjuicio de los derechos que dinieren de contratos anteriores.

S: castigará con arresto mayor ó multa de 5 á 125 pesetas, á los que para formar mantener ó impedir las colligaciones, huelgas ó paros, empleen violencias ó amenazas ó ejercieren coacciones bastantes para compelir y forzar el ánimo de obreros ó patronos en el ejercicio libre y legal de su industria. Esto cuando el hecho no constituya delito más grave con arreglo al Código penal.

Los que turbaren el orden público ó formaren grupos con el propósito re-

conocido de imponer violentemente á alguien la huelga ó el paro ó de obligarle á desistir de ellos incurrirán en la pena de arresto mayor.

A los jefes ó promovedores se les aplicará esta pena en su grado máximo siempre que hubieren tomado parte en los hechos delictuosos, entendiéndose por jefes ó promovedores á quienes por ejercer cargo en la Asociación ó corporación interesada, ó particular en ella, los hubieren acordado; á quienes de viva voz ó por escrito exhortaren ó estimularon á los obreros ó patronos; y á quienes usando ó atribuyéndose representación colectiva los proclamaren ó notificaren. Se aplicará el grado

máximo de penalidad á los que indu-

can á otras personas á cometer los delitos antes mencionados y el grado mínimo á los ejecutores siempre que conste la inducción.

Las huelgas y paros se anunciarán á la Autoridad con ocho días de anticipación cuando tiendan á producir la falta de luz ó de agua ó a suspender el funcionamiento de los ferrocarriles y cuando puedan quedar sin asistencia los enfermos ó asilados de la población.

Las huelgas y paros se anunciarán á la Autoridad con cinco días de anticipación cuando tiendan á suspender el fundimiento de los tranvías ó cuando á consecuencia de ellos, todos los habitantes de una población han quedado privados de algún artículo de consumo general y necesario.

Los jefes ó promovedores que no avisen á la Autoridad dentro de los respectivos plazos serán castigados con la pena de arresto mayor.

Las asociaciones legalmente constituidas no podrán obligar á los asociados á adherirse á la colligación, huelga ó paro por medios atentatorios al libre ejercicio de sus derechos.

Los tribunales municipales son competentes para conocer de las transgresiones previstas y penadas en esta ley, tramitándose según los procedimientos y los recursos establecidos para los juzgados de faltas y aplicando las disposiciones contenidas en la ley de 17 de marzo de 1903 sobre condena conditional.

Quedan derogados el artículo 556 del Código penal y todas las demás disposiciones que sean contrarias á lo establecido en la presente ley.

La posición de los poderes públicos frente al hecho de una huelga puede decirse que ha revestido tres aspectos, históricamente sucesivos. En el primero, el estado gendarmería, el fiel guardador de la pública tranquilidad ve en la huelga el peligro de desórdenes; enmorado de una libertad é igualdad puramente formalista, teme por la coacción que pueda hacerse en el ánimo de los obreros que no deseen la huelga, organo de una sociedad capitalista, quiere evitar commociones al capitalismo. La huelga es prohibida y severamente castiga.

Mas a pesar de los pesares la ilustración cunde entre las masas trabajadoras, gana en intensidad su conciencia de clase, empieza con la organización y con las libertades políticas á ejercer presión sobre los partidos y sobre los gobiernos; por otra parte hay en la opinión pública un movimiento de simpatía hacia las clases desheredadas, nacen y crecen los socialismos de Cádiz y de Estado, y como consecuencia de todo ello cierra el Estado voluntariamente los ojos y caen en desuso artículos del Código penal y disposiciones de leyes especiales.

Pero el complicarse de las diversas relaciones entre los hombres, el adquirir cada vez más un carácter colectivo la satisfacción de las necesidades humanas, la tendencia al monopolio en gran número de esferas de la producción y el cambio que este último hecho tiende á producir en la entera vida económica, obligan al Estado á abandonar su papel puramente pasivo y procurar una organización al desarrollo de los conflictos entre empresarios y asalariados.

El primer periodo ha pasado ya para todas las naciones civilizadas, pues el derecho á la coalición fué reconocido en Inglaterra en 1824, en Francia en 1864, en Bélgica en 1876, en los Estados alemanes en 1869, en Austria en 1870 y en Holanda en 1872, quedando hasta muy reciente sólo España, Portugal e Italia que tuviesen aún establecida la prohibición para los obreros de concertarse para la defensa de sus comunes intereses.

En España estábamos dentro del segundo periodo, pues aunque vigente el artículo 556 del Código penal de 1870, no era aplicado por los tribunales; más con la promulgación de la ley de 27 de abril de 1909 parece entrarse por lo que hemos llamado tercera etapa.

Es claro que no es la huelga un suceso deseable y que produce ningún bien á la sociedad, y para probarlo basan los siguientes datos, extraídos de una estadística de *Labour Office* de los Estados Unidos. Según ella, las pérdidas causadas por las huelgas en dicho país en el periodo de 20 años que media entre 1881 y 1900 pueden evaluarse en 400 millones de dollars (2,000 millones de pesetas), de los que 620 millones de pesos son pérdidas de los patronos, y 1,380 millones lo son de los obreros. Mas no es este ni el de los frecuentes disturbios que á consecuencia de ellas se producen, motivos suficientes para que se prohiban, más si de

que el Estado no se muestra indiferente y tienda á regularlas, procurando sobre todo el desarrollo de los organismos de conciliación y de arbitraje, que sin impedir la lucha entre los intereses, antagonicos muchas veces, de patronos y obreros, procuran evitar que estalle la huelga.

Lógrase, además, el no prohibir legalmente las huelgas, evitar que los proletarios consideren al Estado como su enemigo en mengua de la augusta serenidad con que debe aparecer ante todas las clases sociales. No es inopportuno recordar á este propósito el párrafo siguiente de los *Principios de Economía política* de J. Stuart Mill:

«Mientras las coaliciones para aumentar el salario eran prohibidas por la ley, ésta aparecía á los trabajadores como la verdadera y única causa de los bajos salarios.

Y no vengan voces hipócritas á mostrarnos el mal que las huelgas causan en los presupuestos del obrero, siendo mayores las pérdidas que éstos soporan que las mejoras que en virtud de ellas logran. De numerosas estadísticas resulta que de 100 huelgas 20 á 25 acaban con un tiempo completo por parte de los obreros, de 35 á 50 con concesiones reciprocas y de 30 á 40 con el completo fracaso, de modo que en más de la mitad logran alguna mejora los proletarios, y además hay que tener en cuenta que en la huelga no solo tiene eficacia el que se declare, sino que la amenaza de huelgas es suficiente en muchos casos para lograr una reivindicación.

Pasando á analizar brevemente la ley española, hemos de decir que no le atribuimos gran trascendencia, y que creemos que sus disposiciones más importantes raras veces surtan efecto. En realidad habría podido reducirse esta ley á un solo artículo que viniera á dar fuerza legal á un estado de hecho. El artículo 556 del Código penal castiga con pena de arresto mayor á los que se coligan con el fin de encarecer ó abaratar abusivamente el precio del trabajo ó regular sus condiciones», más, como ya hemos dicho, este artículo era letra muerta, y aun aun en su misma letra venía limitado por una circular del Fiscal del Supremo de 20 de Junio de 1902, declarando que la huelga es licita mientras no haya abuso, y, por tanto, amenaza ó violencia. Con haber declarado la abolición de este artículo había bastante.

Pero querer ir más lejos, dado el carácter de desorganización que en España es típico, tanto en los proletarios como en los capitalistas, es querer que los preceptos na saigan de las columnas de la *Gaceta*. Y por eso la ley ha de ser sumamente vaga, y cuando concreta se ve que no se cumplirá, y quizás por eso ya las penalidades que se establecen no son para asustar á nadie. Así, por ejemplo, que se entenderá por coacción? La interpretación que se da á esta palabra será más ó menos restrictiva que la indicada por el artículo de la ley inglesa de 1906 al establecer que: «Será legal el que una ó varias personas, obrando por ellas mismas, ó en nombre de una *Trade Union*, ó de una razón social formada para provocar ó prolongar una diferencia industrial se acerquen á la proximidad de la habitación, taller ó lugar donde una persona resida ó trabaje, para convencer á ésta por medios pacíficos, ó para arrastrarla pacíficamente á trabajar ó á abstenerse de trabajar?

Al tratar de los paros ó huelgas que han de ser avisadas á las autoridades con algunos días de anticipación, se habla del caso en que por el paro ó huelga todos los habitantes de una población han de quedar privados de algún artículo de consumo general y necesario?

Con los avisos de la huelga, con anticipaciones de 8 y 10 días se desconoce el carácter de lucha y sorpresa que tiene necesariamente la huelga, tanto más si se atiende á que dichos plazos son muy largos habida cuenta de los medios de comunicación que hoy día se poseen. Claro es que admitimos estos avisos en ciertas industrias pero no con el carácter é indeterminación que en la ley se establece. La huelga es un episodio de una lucha colosal, y esto no hay que desconocer al tratar de suavizar las relaciones entre ambos bandos beligerantes.

Lo que si entendemos una falsa orientación es la tolerancia que en la ley se nota á castigar á los jefes ó promovedores de las huelgas. Saturados del automatismo, del movimiento obrero español no hemos comprendido el bien inmenso que á la clase obrera inclusa al orden social causan esos frecuentes disturbios que á consecuencia de ellas se producen, motivos suficientes para que se prohiban, más si de

unionismo. Vemos en el jefe obrero, el disolvo, el revolucionario, el anarquista y no sabemos ver al inteligente conocedor de una rama de industria, que estudia pacientemente el mercado universal y que sabe hacer aprovechar á los obreros con reclamaciones hechas á tiempo de los perfeccionamientos técnicos y del movimiento de los precios.

En resumen, á esta ley le falta una base en que asentarse y es una desarrollada asociación de los obreros.

Sin esta base es natural que el edificio no tenga estabilidad.

—*Entrevista al Sr. José M. Tallada, diputado por Valencia.*

Los trabajos del Congreso.

El secretario de la Junta organizadora, G. J. Tallada, escribe lo siguiente:

«En este período constituyente en que están las cosas en nuestra tierra, no era posible que en el próximo Congreso se hiciese obra de especialización de detalle; y de aquí el carácter general que hemos procurado darle sus organizadores. Queríamos conseguir que el público en general llegase a comprender la importancia que en nuestro renacimiento han de tener las corporaciones locales, y al decir el público en general, no nos referímos a un número más ó menos grande de elementos directores, sino á todo el pueblo en sus diversas clases.

Y este propósito nuestro marcaba ya un carácter al Congreso.

Habíamos de admitir toda clase de iniciativas, tratar multitud de cuestiones, permitir que después de un estudio, puramente histórico de algún tipo de Municipio, se hablase de los medios aptos al saneamiento de una gran ciudad.

Y por esto hemos establecido en el reglamento que todo congresista tendrá derecho á enviar memorias sobre cualquier tema y que la comisión no presentaría cuestionario previo de temas a discutir, limitándose a establecer grandes agrupaciones de materias, como límites de acción del Congreso, y al mismo tiempo como reparto de los trabajos entre las diversas secciones en que el Congreso se dividía.

No obstante, esto traía consigo un inconveniente, lo suficientemente importante para que se tuviese en cuen-

ta. Si todos los trabajos que se presentan fuesen objeto de discusión entre los Congresistas, las tareas del Congreso durarían días y días, dando el gran número de inscripciones que preveímos y la diversidad de puntos de vista, desde los cuales se pueden apreciar muchas de las cuestiones municipales.

Para evitar este peligro, se ha establecido la división de las memorias en temas y comunicaciones, leyéndose solamente estas últimas, y estableciéndose un cierto número de turnos de discusión en aquellas en que se vea la conveniencia de que se pueda manifestar la opinión predominante del Congreso.

Con esto y suprimir las votaciones que á nada práctico conducen en asambleas de carácter puramente científico, creamos dar al Congreso del Gobierno Municipal aquella organización que corresponde á lo que sólo debes ser un prólogo de futuras especializaciones y una obra de hombres interesados en un ideal, que está por sobre las luchas de los partidos.

He aquí la seguda lista de los trabajos:

—*Autonomía municipal, coordinación del Municipio con los organismos superiores*, don Juan Garriga y Mas.

—*La función de la enseñanza del Municipio*, don Luis de Zulueta.

—*Parques, jardines y bosques*, don Guillermo Busquets Naufravers, Arquitecto.

—*Misión del Municipio en la enseñanza del Arte*, Sociedad Agrupación Artística.

—*Misión del Municipio en la enseñanza agrícola*, don Pedro J. Girona, catedrático de la Escuela Provincial de Arquitectura.

—*Las colonias escolares y la higiene de la ciudad*, don Remigio Jaca, médico.

—*Problema del subsuelo urbano*, su resolución de acuerdo con la Hacienda, don José Doménech y Estapá, arquitecto y catedrático de la Facultad de Ciencias.

—*Higiene de la población en general y en particular de la habitación*, don Miguel Bertrán, catedrático de la Escuela de Arquitectura.

—*Teatro Municipal*, don Francisco X. Calderó, abogado.

INFORMACION

Ayuntamiento

Sesión de ayer

constitución del nuevo Ayuntamiento. El señor Presidente propone que se nombre una comisión, compuesta por los señores Calvet, Bennasar y Trian para que salga a recibir a los nuevos concejales. Así se hace.

Entrán éstos, ocupando los sillones. El señor Castaño manifiesta que el señor Quijada, el nuevo concejal que obtuvo mayor número de votos, debe ocupar interinamente la presidencia. Cumplida esta indicación, retirarse del salón los concejales salientes, quedando en él los que constituyen el nuevo Ayuntamiento, que son:

Los señores Oliver, Xamena, Mas, Pianas, Juan (don Rafael) Calvet, Calafell, Carret, Sureda (don Enrique), Bennassar, Sampol, Pou (don Fernando) Serra, Trían, Pascual, Rebassa, Ramis (don Antonio), Barceló (don Bartolomé), Alemany (don Luis), Fuster, Sureda (don Juan), Llabrés, Ferrer, Servera, Ferrer de Sant Jordi, Sampol y Ripoll, Oliver (don Antonio), Ballester, Rover, Jaume, Cortés, Ruiz, Quijada, Pou (don Antonio) y Vilanova. Total: 24. Solo faltan los señores Roselló y Cazador y Aitorra, que unidos a los anteriores, mas la vacante producida por el fallecimiento del señor Company, suman los treinta y siete puestos de que se compone el Ayuntamiento.

La Alcaldía

Léese la real orden nombrando alcalde á don Enrique Sureda y Moreira.

El señor Sureda pasa á ocupar el sillón presidencial. Al sentarse en él pronuncia la palabra de rúbrica: posesionado...

Nominamientos de tenientes de alcalde y síndicos.

Leídos los artículos que regulan la constitución de los Ayuntamientos, procedese al nombramiento de teniente de alcalde, quedando nombrados:

Primer teniente de alcalde don Luis Alemany.

2º Id. id. don Antonio Ramis.

3º Id. id. don Miguel Oliver.

4º Id. id. don Fernando Pou.

5º Id. id. don Gabriel Fuster.

6º Id. id. don Miguel Trian.

7º Id. id. don Antonio Pou.

8º Id. id. don Francisco Ruiz.

Acto seguido procedese al nombramiento de síndicos, quedando elegidos don Alejandro Jaume y don Antonio Ballester.

Únlos y otros han sido elegidos por 21 votos, de liberales y republicanos, y 13 papeletas en blanco, de los conservadores.

Cuando se celebrarán las sesiones

El Alcalde indica que procede señalar los días y horas en que han de tener lugar las sesiones, añadiendo que propone, expresando la voluntad de algunos de sus compañeros, que las sesiones se celebren por la noche.

En este momento presentan los liberales y republicanos una proposición pidiendo que las sesiones se celebren á las siete y media de la noche, los miércoles, en primera convocatoria, y los viernes, en segunda.

Esta proposición queda aceptada por unanimidad.

Una proposición

Se presenta la siguiente proposición:

Los concejales que suscriben (Sres. Rebassa y Calvet) proponen á V. E. se sirva acordar que los señores tenientes de alcalde que acaban de elegirse, no obstante el orden en que han sido elegidos, ejerzan sus cargos en los distritos siguientes:

El primer teniente de alcalde, don Luis Alemany, en el distrito primero.

El 2º id., D. Antonio Ramis, en el 8º.

El 3º id., D. Miguel Oliver, en el 6º.

El 4º id., D. Fernando Pou, en el 4º.

El 5º id., D. Gabriel Fuster, en el 3º.

El 6º id., D. Miguel Trian, en el 2º.

El 7º id., D. Antonio Pou, en el 7º.

Y el 8º id., D. Francisco Ruiz, en el 5º.

Esta proposición queda aprobada por unanimidad.

Discurso del nuevo Alcalde

El nuevo Alcalde manifiesta que se vé en el caso de dirigir la palabra al Ayuntamiento, siguiendo una cortés costumbre.

No he querido—dice—ni ambicionado este cargo, ni creí ocuparlo cuando se me eligió concejal; pero habiendo cambiado las circunstancias, se me requirió, y el Gobierno ha autorizado el requerimiento, para que lo desempeñara; y heme aquí entregado á Palma. Por dos razones me resistí á ocuparlo: por mi falta de fuerzas, y no es modestia, y por temor á no poder hacer todo lo que Palma reclama y que todos nosotros deseamos para hacerla entrar en la vida de las ciudades modernas. Revistaba yo esta capital, y encontraba: una mala plaza de abastos, en pésimas condiciones; calles angostas sin luz ni sol; y, por consiguiente, sin vida, empredidos

destruidos, de urgente reparación; y, sobre todo, el mal más grave: una población sin agua. Y ante esta serie de cosas por hacer natural era que titubeara.

No diré—agrega—que podamos hacer todo lo indicado, pero, viéndonos con el ropaje de la modestia, hágamos al menos una cosa, la más importante: dotemos de agua á Palma. He estudiado este asunto por espacio de un mes y en la próxima sesión presentaré un proyecto á la aprobación del Ayuntamiento, requiriendo desde ahora vuestras energías para resolver tan importante problema. Manifiesta que las aguas de la Fuente de la Villa de que hoy se dispone no son, en calidad ni en cantidad, bastantes á abastecer á Palma. Por consiguiente, es necesario averiguar si hay en este término aguas aprovechables, y en caso de que no las haya, entonces se podrá adquirir el caudal de dicha fuente. Si logramos—añade—resolver este problema, haremos cumplido con nuestro deber; en caso contrario, cometaremos un crimen de lesa patria y lesa humanidad. Agrega que no pretende apropiarse la iniciativa de la obra, sino dar únicamente el suso a sus compañeros.

Dijo un expresivo saludo á Palma; á los concejales que ya formaban parte del anterior Ayuntamiento, a los nuevos, entre los cuales hay algunos continuadores de apellidos que se distinguieron en la labor municipal; y á la Prensa, cuya misión facilita.

Dice que ha de hacer dos observaciones: la primera, es que la política no de quedar á las puestas del salón, no debiéndose por tanto, hablar de minorías, puertas que todos han de formar un solo cue po; la otra advertencia, recomendar á los concejales que sean parcenos en el hablar, huyendo de discusiones estériles, sin que esto signifique quererles cohíbir en el uso de sus derechos, prescindimos de palabras—dice—y seamos como los ingleses, prácticos.

Temina recomendando nuevamente el asunto de las aguas, y repitiendo una frase del Quijote: «no comamos pan a mantel» si antes tener aguas. Contestación de las minorías.

El señor Calvet saluda, en nombre de la minoría liberal, al nuevo Alcalde, y dice que espera que éste corresponda á la confianza que sus cualidades hacen poner en él. Añade que si alguna vez dispondrá los asuntos será guiados por laudable fin. Termina diciendo que apoyarán todos las iniciativas buenas.

El señor Rebassa, que habla en nombre de los republicanos, agradece las frases del alcalde, que tendrá nuestro apoyo—dice—mientras no se salga de la línea de conducta que ha apuntado. En el libro de actas—agrega—figura la buena labor de esta minoría, que procuraremos proseguir, y si no lo logramos se deberá á la falta de aptitudes, no á la de buena voluntad.

Acto seguido se levanta la sesión.

Una proposición

Se presenta la siguiente proposición:

Los concejales que suscriben (Sres. Rebassa y Calvet) proponen á V. E. se sirva acordar que los señores tenientes de alcalde que acaban de elegirse, no obstante el orden en que han sido elegidos, ejerzan sus cargos en los distritos siguientes:

El primer teniente de alcalde, don Luis Alemany, en el distrito primero.

El 2º id., D. Antonio Ramis, en el 8º.

El 3º id., D. Miguel Oliver, en el 6º.

El 4º id., D. Fernando Pou, en el 4º.

El 5º id., D. Gabriel Fuster, en el 3º.

El 6º id., D. Miguel Trian, en el 2º.

El 7º id., D. Antonio Pou, en el 7º.

Y el 8º id., D. Francisco Ruiz, en el 5º.

Esta proposición queda aprobada por unanimidad.

Discurso del nuevo Alcalde

El nuevo Alcalde manifiesta que se vé en el caso de dirigir la palabra al Ayuntamiento, siguiendo una cortés costumbre.

No he querido—dice—ni ambicionado este cargo, ni creí ocuparlo cuando se me eligió concejal; pero habiendo cambiado las circunstancias, se me requirió, y el Gobierno ha autorizado el requerimiento, para que lo desempeñara; y heme aquí entregado á Palma. Por dos razones me resistí á ocuparlo: por mi falta de fuerzas, y no es modestia, y por temor á no poder hacer todo lo que Palma reclama y que todos nosotros deseamos para hacerla entrar en la vida de las ciudades modernas. Revistaba yo esta capital, y encontraba: una mala plaza de abastos, en pésimas condiciones; calles angostas sin luz ni sol; y, por consiguiente, sin vida, empredidos

destruidos, de urgente reparación; y, sobre todo, el mal más grave: una población sin agua. Y ante esta serie de cosas por hacer natural era que titubeara.

Notas de Comercio

Mercado de Inca

En el celebrado ayer han regido los siguientes precios:

Almendrón, de 97'00 á 00'00 pesetas los 42'32 Kg. (quintal).

Trigo, de 10'50 á 00'00 pesetas los 74'4 litros (cuartera).

Candeal, de 16'50 á 00'00 id.

Cebada del país, de 10'00 á 00'00 id.

Id. forastera, de 10'00 á 00'00 id.

Avena del país, de 8'00 á 00'00 id.

Id. forastera, de 7'00 á 00'00 id.

Habas para cocer, de 20'00 id. á 00'00.

Id. ordinarias, de 16'50 id. á 00'00.

Id. para ganados, de 16'00 idem á 00'00.

Maíz, de 16'00 á 00'00 id.

Garbanzos, de 20'00 á 00'00 id.

Frijoles, de 26'00 á 00'00 id.

Habichuelas (confits), de 50'00 á 00'00 idem.

Id. blancas, de 27'00 á 00'00 id.

Cerdos cebados arroba, de 00'00 á 00'00 idem.

Higos pasos, de 8'00 id. los 42'32 Kg. (quintal).

Azafrán, de 3'00 á 0'00 la onza.

Inca 1º de Julio de 1909.

Del Escuadrón Cazadores de Menorca.

Don Juan Bisquerra Riera.

De la provincia

Mallorca

Inca 1º de Julio de 1909.

Hoy ha salido de esta ciudad en uso de licencia el respetable Juez de 1.ª instancia e Instrucción señor don Elias Rivas Martínez. Se dirige á Silleda (Galicia) su pueblo natal.

Han acudido á la estación para despedirle distinguidas personas de esta localidad.

Por el expresado motivo se ha encargado del Juzgado de primera instancia don Pablo Ferrer, y del Juzgado municipal el juez municipal suplente del bienio anterior don Pedro Cortés.

—El nuevo Alcalde don Juan Alzina hoy también ha tomado posesión de su cargo, y se ha constituido el nuevo Ayuntamiento, el cual en su sesión inaugural ha elegido: primer Teniente de Alcalde á don Antonio Amer; segundo id. á don Pedro Ballester; tercero id. á don Juan Noguera, Procurador Síndico á don Miguel Amengual; id. suplente á don Gabriel Can-tallop.

Recibían todos nuestra enhorabuena.

—En el Círculo de Obreros reina mucho entusiasmo con motivo de la próxima constitución de una Caja Rural, siendo muchos los que han expresado sus deseos de pertenecer a la misma.

Correspondencia

Muro 1º de Julio.

Nuestros agricultores han terminado la operación de la siega, la cual ha sido muy breve por haberse introducido en estos días el uso de la guadaña, y sa ha dado principio a la de la trilla.

La cosecha de habas es muy reducida, la de cereales promete ser más abundante.

Ayer se celebró en nuestra parroquia la tradicional fiesta de San Marcial. La noche anterior hubo completas y Rosario; á las nueve y media tercia, Misa mayor con sermon que predicó el elocuente orador sagrado D. Miguel Mascaró, de Manacor, y á pesar de ser dia laborable, y época de muchas faenas todos los actos fueron concurredísimos. La mayor parte de los murenses celebraron dicha fiesta por voto.

—Después de larga y penosa enfermedad falleció ayer en esta villa don Margarita Moncadas y Rotger, madre de nuestro paisano y amigo don José Sabater y Moncadas. Tanto al Santo Rosario que se le rezó ayer noche co el funeral celebrado en la mañana de hoy, ha acudido un inmenso gentío. Lo cual demuestra las muchas simpatías que gozaba la finada.

—A medida que se acerca el día de la fiesta de la Congregación Mariana de Llises, se despierta mayor entusiasmo entre los jóvenes que la componen.

Sabemos que han sido invitados varios miembros de la Congregación Mariana de Palma, de los cuales han aceptado tomar parte los señores Font y Capó.

La Comisión del acto literario hace gestiones para que valiosos elementos de la de Manacor se animen y tomen parte activa en el acto; son varios los que han aceptado, cuyos nombres aparecerán pronto en el programa que ahora se está formulando con toda actividad.

—En breve aparecerá en el estadio de la prensa un nuevo periódico local que, según dicen, ha de llamarse «La Justicia».

Para director del susodicho periódico ha sido enviado de Barcelona un redactor del «Progreso».

—Los notables de la Sociedad Fomento del Turismo, D. Ricardo Roca, nos participa que aquella Sociedad ha abierto lista de suscripción para un banquete en honor del iniciador de la «Sociedad Deportiva», D. Miguel Mestre, el cual se celebrará en el «Grand Hotel», el domingo 4 de agosto.

—Se nos suplica hagamos público que pueden asistir al acto, aunque no hayan sido personalmente invitados los maestros y maestras, así como también todas las personas amantes de la enseñanza.

Banquete al Sr. Mestre

El Presidente de la Sociedad Fomento del Turismo, D. Ricardo Roca, nos participa que aquella Sociedad ha abierto lista de suscripción para un banquete

en honor del iniciador de la «Sociedad Deportiva», D. Miguel Mestre, el cual se celebrará en el «Grand Hotel», el domingo 4 de agosto.

—Los agricultores quedan satisfechos del resultado de las operaciones agrícolas; la cosecha resulta como prometía.

3º Que se publique la resolución á fin de que ésta se aplique tanto á los documentos pendientes de revisión, como á los aforos que en las Aduanas se practiquen.

Noticias militares

El voto de los militares.—Contestando á una consulta hecha por el capitán general de las Baleares, se ha resuelto que los militares en activo puedan, en los colegios electorales, emitir el voto con armas y bastón, según su cargo y categoría.

Ascensos.—Publica el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* la lista de los sargentos aprobados en los exámenes verificados últimamente y que ascienden á segundos tenientes de la escala de reserva.

Los ascendidos á dicho empleo son 388 sargentos de infantería, 11 de caballería, 25 de artillería, 24 de ingenieros, dos de administración militar y 1 de sanidad militar.

En este mes han ascendido en el arma de infantería, dos tenientes coronel, seis comandantes, doce capitanes y quince primeros tenientes.

Vacante.—Existiendo una vacante de sargento en la plantilla de la sección ciclista del Estado Mayor Central del ejército, se ha dispuesto que los sargentos de las distintas unidades de ingenieros que deseen ocuparla, promuevan sus instancias al jefe del Estado Mayor Central antes del día 18 del actual, que cursarán los primeros jefes respectivos con su informe, acompañando copias de la filiación y hoja de castigos y los certificados y documentos que acrediten los conocimientos y aptitudes de los interesados.

En la Audiencia

Se ha celebrado en esta Audiencia la vista de la causa instruida por el Juzgado de Inca contra Miguel Saurina, por el delito de disparate y lesiones.

El procesado estuvo defendido por el letrado D. Fernando Pou.

El Ministerio público, representado por el abogado fiscal sustituto Sr. Pascual, pidió para el procesado la pena de 2 años, 11 meses y 11 días de prisión correccional, pago de costas y accesorios.

La defensa pidió la libre absolución de su patrocinado.

El juicio quedó concluso para sentencia.

Boletín Religioso

SANTOS DE MANANA
El Beato Ramón Llull, mártir, ma-

lorquino.

Oración de Cuarenta Horas

Continúan en San Francisco dedicadas á la Visitación de Nuestra Señora y fiesta del Beato Ramón Llull costeada por el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad. Exposición a las siete, á las siete y media misa de Comunión general para los Tercerios de San Francisco y devotos del Beato; á las diez y media Tercera; y Misa mayor con sermón por el R. P. Gregorio de Beire, capuchino; el Ortezo Mallorqui cantará la misa «Benedicamus Domini» del maestro Peris; además en la capilla del sepulcro del Beato habrá un turno de misas de las cinco y media a las once; por la tarde á las cinco y media, actos de c. m. r. y á las siete y media Corona, meditación, estación, Te Deum y solemne reserva de S. D. M.

Empieza en la Anunciación (Hosp. pit) en obsequio de la Preciosísima Sangre de Nuestra Señor Jesucristo. A las diez Tercera y misa mayor, y en seguida exposición del Santísimo con procesión por el patio; por la tarde, a las cinco, Vísperas, Matines y Laudes con acompañamiento de órgano; a las ocho solemnes completas y la reserva de S. D. M.

Otras funciones

En Montesión, por la mañana á las siete y media durante una misa, tendrá lugar el ejercicio propio de los primeros sábados, dedicado á la Inmaculada Concepción; por la tarde á las siete y cuarto se rezará el Rosario y se hará la Felicitación Sabatina.

Por primer sábado se puede ganar indulgencia plenaria aplicable á las Almas del Purgatorio, recibiendo los Santos Sacramentos y orando en honor de la Inmaculada Concepción y por las intenciones del Sumo Pontífice.

Visita á la Corte de María

A Nuestra Señora del Confalón, en Santa Eulalia,

PANADERÍA CETRE

BOLSERIA 7
SANDWICH á 0'30 de pan de Viena

SE ADMITEN ENCARGOS

EMPAREADOS

Legítimos con pan especial, se venden á 0'20 pesetas, en las Panaderías de La Eulalia, (San Miguel, 9) y en la de Santa

Eulalia,

OBRA NUEVA

En las librerías de Guasp y Amengual

DICTARI DE L'EXIDA

de M. Antoni M. Alcover

a Alemania y otras naciones

l'any del Senyor 1907

La "Semana deportiva,"

La cabalgata del «Veloz».

Anoche desfiló por esta ciudad la cabalgata histórico-deportiva, organizada por la floreciente sociedad *Veloz Sport Balear*.

Fué un número brillante y artístico.

El iniciador de este hermosísimo festejo es el presidente honorario del *Veloz* el veterano *sportman*, Miguel Mestres.

Al paso de la cabalgata por las calles de esta ciudad, todo el público juntó sus manos para celebrar con aplausos el buen gusto del *Veloz*, al realizar el proyecto de Mestres. Este es el mejor elogio que puede hacerse del festival.

La cabalgata partió del velódromo de Tirador á las siete y media de la noche, dirigiéndose a Palma por la Ronda de Poniente y calle de Sagrera. Entró en la capital por la puerta del muelle, siguiendo por la calle de la Marina, paseo del Borne, calle de la Unión, plaza del Mercado, plaza de Weyler y paseo de la Rambla, regresando al velódromo por el mismo itinerario.

El paso de la cabalgata fué presenciado por un inmenso gentío. El camino de Ronda estaba invadido por miles de vecinos del populoso arrabal de Santa Catalina. En el Borne, apretujábase una gran multitud; los balcones y ventanas, atestados de gente; y las aceras de las Sociedades ocupadas por distinguidas damas y hermosas señoritas.

A las ocho entró en Palma la cabalgata que era esperada con vivísimo interés.

Abrió la marcha un elegante heraldo á caballo elevando la bandera del *Veloz*; el notable profesor de equitación de esta comandancia de artillería, don Aurelio Menéndez, que lucía rico traje, al igual que otros cuatro heraldos que iban á continuación, tocando largos clarines.

Seguían doce hombres á caballo, los primitivos pobladores de Mallorca, con rets.

A continuación iba la carroza de los honderos. Representaba una cosa encerrada en un trozo de escarpada montaña, misera vivienda, a su entrada veíanse tendidos en el suelo, cuatro pequeños honderos. El efecto de esta carroza, que iba por dos yuntas de bueyes, era muy hermoso.

Después seguía, á caballo un nutritivo grupo de moros, compuesto de 24.

De ellos, catorce iban con el blanco traje de calle. Eran los *sportsman* Janer, Castell, Salas, Manuel, Pou, Moner, Esbarrañach, Cortés, Puigvert, Pons, Barnils, Palmer, Juan y García; diez con el vistoso traje de guerra: Brusot, Despuig, Ribas, Moya, Torres, Cardell, Gil, Valencia, Maibertí y Neguerá.

Luego seguían seis almogávares, con la indumentaria de vivos colores y con el plateado casco.

Mulet, Roselló, Coll, Garcés, Fortea y Mulet.

A continuación iban, montados en briosos corceles, dos guerreros de la edad media con traje de justa. Mestres y Canet.

Seguía otra carroza, que representaba un trozo de acantilado de la costa brava de Mallorca, sosteniendo una centenaria atalaya de las que abundan por nuestras costas. De la torre salía la luz de señales que en aquel tiempo se empleaba.

La carroza iba tirada por dos tiros de caballos.

Después iban, montados en encajazadas burras, buen número de caballeros y campesinos vestidos á la antigua usanza. Fue una simpática nota, que tuvo un digno réplice; la tercera carroza de la cabalgata, representando un grueso cesto que descansaba sobre gavillas. En el interior iban tres jóvenes luciendo el típico traje antiguo y moderno de nuestras payeses. Las ruedas de la carroza eran llenas, como las usaban antigüamente los vehículos de la isla.

Tiraban de la carroza cuatro mulas, guiadas por un joven que llevaba el antiguo traje campechano.

La Banda *Mallorquina*, que dirige don Andrés Gelabert, seguía á esta carroza; venían luego los *sports*; en primer lugar, un biciclo, montado por el veterano Gaspar Font, y 20 ciclistas: Elvira, Aleñar, Barceló, Brondo, Anglada, Servera, Aurines, Salón, Rons, Rovira, Gordiela, Roselló y algunos otros que mucho lamentaron no recordar. Las bicicletas estaban adornadas con farolillos á la veneciana.

Dos automóviles, tripulados por pequeños propietarios del uno del Conde de Montenegro y el otro de Canet, el presidente del *Veloz*.

Seis cabriolés de carreras, montados por los jockeys que tomaron parte en las carreras de *Son Masaia*.

El «sport aristocrata», representado por tres distinguidos jóvenes, montados también á caballo luciendo el *habit rouge*: Rosses, Font y Cotoner.

Y la carroza final, alegoría del «triumfo de los sports».

En la parte posterior figuraban dos esteras simbolizando el viejo y el nuevo mundo y un trofeo del *sport náutico*; á ambos lados aparecían los emblemas de otros *sports*. En el interior de la carroza iban tres señoritas: una *chauffeuse*, una *canotière* y una *reina*, sosteniendo un aeroplano, igual al de Wright.

Cerraba la marcha la Banda Municipal, dirigida por don Miguel Serra.

Las carrozas iban iluminadas con bengalas.

Antes de terminar, debemos dirigir nuestra más entusiasta enhorabuena á la Comisión que ejecutó dichas carrozas, compuestas de Vicente Llorens, Miguel Mestres y Antonio Ribas Prats; felicitación que gustosamente hicieron extensiva á toda la sociedad.

PEPE POLIN.

Bailes

En la explanada de la Lonja, al aire libre, se celebró anoche el baile que anteayer (y con ello nadie perdió) había impedido la lluvia.

Estos bailes constituyen una nota discordante al lado de los demás festejos de la «Semana Sportiva». Según noticias, el propósito de la *Unión Industrial* era organizar una serie de bailes regionales; más no habiéndole sido posible hacerlo, más hubiera valido sustituir por otro cualquiera este espectáculo.

Bailes de café concierto, con to da su picardía y descaro: he ahí lo que han resultado estos bailes, impropios de un programa cultural.

Un diálogo entre dos señoritas, recogido al vuelo, refleja la impresión producida por el espectáculo:

—¡Que baillarinas!

—¡Sus bailes sólo exigen una cosa: haber perdido la vergüenza!

Y esa misma impresión ha de producir el espectáculo en todos los que no tengan el espíritu embotado por el corrompido ambiente en que estos bailes desenvuelven ordinariamente sus descocados movimientos.

La corrida de «La Veda»

El presidente de «La Veda», Sr. Sampio, recibió ayer el siguiente telegrama:

«Bombita me dice que telegrafe que Gaona sale de Barcelona el viernes.—Bellenga.»

Mañana por la tarde se celebrará la prueba de caballos, que será pública.

Una banda de música amenizará el acto.

Las carreras á pie

Están ultimándose ya todos los detalles para las grandes carreras á pie, que ha organizado el *Fomento del Turismo*.

Se han inscrito buen número de corredores, pertenecientes á distintos pueblos de la Isla, lo que hace esperar que las carreras se verán animadísimas.

A fin de que el público que se estacione en el punto de llegada y parta, junto á la Lonja, pueda conocer el paso de los corredores por el circuito exterior de Palma se montará un servicio de teléfono en diferentes puntos, desde donde se transmitirá al Jurado el puesto que guarden en la carrera, los corredores.

De este hecho deducen muchos que el Sr. Sol y Ortega se ha separado de los lerrouxistas.

ESTADÍSTICA.

BUXAREU

Conferencias

Telegráficas

Madrid 1 (23'50).

Noticias varias

Inauguración de una asamblea de

Económicas de amigos del país.

Valencia.—Bajo la presidencia

del senador y catedrático, señor Rodríguez Cepeda, se ha reunido

la Comisión preparatoria de la

Asamblea de sociedades «Económicas de amigos del país».

A esta, se han adherido numerosas representaciones de Lorea,

Teruel, Murcia, Alicante, Cartagena.

Se ha nombrado vicepresidente

de la Asamblea al señor Ramos,

presidente de «La Económica» de

Cartagena.

Huelga de agricultores

Gijón.—Con motivo de haberse

creado un nuevo impuesto sobre

la leche, los agricultores y pro-

veedores de leche se han declara-

do en huelga.

El Ayuntamiento para que no

faltara tan necesario alimento, ha

establecido diferentes puestos de

venta de leche para surtir al ve-

cindario.

Se cree que la huelga no pros-

perará.

PARA HOY.

TARDE Á LAS CINCO.—Grandes

carreras á pie.—Campeonato de

Mallorca, de resistencia y velocidad, organizadas por el Fomento

del Turismo.

PARA MAÑANA.</

